

Dossier de Prensa

GABINETE DE PRENSA

IX Asamblea General de la FEMP

Palacio Municipal de Congresos

Madrid, 9, 10 y 11 de noviembre de 2007



Durante los días 9, 10 y 11 de noviembre de 2007, la Federación Española de Municipios y Provincias, FEMP; celebra en el Palacio Municipal de Congresos de Madrid su IX Asamblea General ordinaria. En las páginas del presente Dossier se explican las pautas generales para comprender más fácilmente el desarrollo de este encuentro que la FEMP organiza cada cuatro años.

Dirección de Comunicación y Relaciones Institucionales
Federación Española de Municipios y Provincias-FEMP

Teléfonos: 91 364 37 04

Web: www.femp.es
www.9asambleafemp.es

Correo electrónico: comunicación@femp.es

Indice

¿Qué es la Asamblea General de la FEMP?.....	4
¿Quiénes pueden participar en la Asamblea General y cómo lo hacen?	4
Los votos ¿Cuántos tiene cada socio titular en la Asamblea?	5
¿Cómo se desarrolla la Asamblea General?.....	6
Desarrollo General de la Asamblea: tres jornadas en breve	8
Cuadro 1-Elección del Presidente, Vicepresidentes y Comisión Ejecutiva	9
Cuadro 2-Elección del Consejo Federal	10
Glosario.....	11
IX Asamblea General de la FEMP-Mesas y Comisiones de Trabajo constituidas.....	12
IX Asamblea General de la FEMP-Planos y accesos	

¿Qué es la Asamblea General de la FEMP?

La Asamblea General es el órgano soberano de la FEMP; la forman **todas las Entidades Locales (municipios, provincias e islas) que sean socios titulares de la Federación**. Cada una de esas Entidades está representada por el Presidente de su Corporación (Alcalde, Presidente de Diputación, Presidente de Cabildo o Presidente de Consell Insular) o por aquel miembro de la misma en quien éste haya hecho delegación expresa (Concejal, Diputado Provincial o Consejero de Cabildo o Consell Insular).

En la actualidad, de las 8.163 Entidades Locales que existen en España, 7.204 están asociadas a la FEMP y se distribuyen de la siguiente forma:

- 7.155 Ayuntamientos
- 38 Diputaciones Provinciales
- 1 Diputación Foral
- 7 Cabildos Insulares
- 3 Consells Insulares.

La Asamblea General es el órgano que diseña la línea política de la Federación, el que aprueba sus resoluciones y Estatutos y el que elige a los miembros de los demás órganos de gobierno de la FEMP: el Presidente, la Comisión Ejecutiva y el Consejo Federal.

Con carácter ordinario, la Asamblea General se reúne cada cuatro años, seis meses después de las elecciones municipales. El Presidente de la FEMP ha de convocarla con una anticipación de, al menos, 60 días.

Las actividades que se realizan a lo largo de la Asamblea General se desarrollan a lo largo de tres jornadas y se ajustan a un Orden del Día que, previamente, ha aprobado la Comisión Ejecutiva. Este Orden del Día acompaña siempre a la convocatoria.

¿Quiénes pueden participar en la Asamblea General y cómo lo hacen?

En la Asamblea General participan todas las Entidades Locales que sean socios titulares de la Federación y que cumplan con los siguientes **requisitos**:

- Estar asociados a la Federación
- Encontrarse al día en el pago de las cuotas correspondientes (0,0552 euros por habitante y año)
- Haberse inscrito en la Asamblea en el plazo abierto al efecto

La **participación** en la Asamblea puede ser en calidad de Delegado, Observador Afiliado y Observador no Afiliado.

- **Los Delegados** son aquéllos que actúan en representación de una Entidad Local que es socio titular de la FEMP. Tienen voz y voto en la Asamblea

- **Los Observadores Afiliados** pueden ser aquéllos que:
 - Pertenecen a una Entidad socio titular de la FEMP, pero no ostentan su representación
 - Pertenecen a una Entidad asociada a la FEMP con posterioridad a la convocatoria de la Asamblea
 - Representan a un socio titular que no se encuentra la día en el pago de sus cuotas
 - Representan a Federaciones Territoriales vinculadas a la FEMPTodos ellos pueden asistir a la Asamblea, donde tienen voz, pero no voto.
- **Los Observadores no Afiliados** representan a Entidades no asociadas a la FEMP o a Federaciones Regionales no vinculadas a la misma. No tienen voz ni voto.

Además del voto de su Corporación, los Delegados también pueden votar en nombre de otras Corporaciones de su misma Comunidad Autónoma si existe acuerdo expreso de los Presidentes de éstas últimas. Para participar, todos los Delegados han de contar con la acreditación correspondiente.

Los votos ¿Cuántos tiene cada socio titular en la Asamblea?

Los votos de cada socio titular en la Asamblea están fijados en función de la población con la que cuentan, y se detallan en la siguiente escala:

Corporaciones de hasta 2.500 habitantes-----	2 votos
Corporación de 2.501 a 5.000 habitantes -----	3 votos
Corporación de 5.001 a 10.000 habitantes-----	5 votos
Corporación de 10.001 a 20.000 habitantes -----	10 votos
Corporación de 20.001 a 50.000 habitantes -----	15 votos
Corporación de 50.001 a 100.000 habitantes -----	30 votos
Corporación de 100.001 a 500.000 habitantes-----	50 votos
Corporación de 500.001 a 1.000.000 de habitantes -----	75 votos
Corporación con más de 1.000.000 de habitantes-----	100 votos

La forma ordinaria de votación consiste en levantar, a requerimiento de la Mesa, las tarjetas de votación que se entregan a cada delegado al acreditarse. Por lo general, la Mesa pide primero que se pronuncien los que votan a favor, después los que votan en contra y finalmente, los votos en blanco y abstenciones.

Para la adopción de cualquier acuerdo serán necesaria una mayoría simple de los votos de la Asamblea General. Sin embargo, si se trata de un acuerdo de modificación de Estatutos, para hacerlo efectivo deberán votar a favor, al menos, tres quintas partes de los votos de la Asamblea; el acuerdo de disolución de la FEMP exigirá en voto favorable de cuatro quintas partes de los votos de Asamblea.

¿Cómo se desarrolla la Asamblea General?

El primer paso en el desarrollo de una Asamblea General de la FEMP es la **constitución de la misma**.

Para constituir la Asamblea General es imprescindible que haya finalizado el plazo de inscripción de delegados. Cuando esto haya ocurrido, el Presidente, junto con el Secretario General de la FEMP, dará cuenta a los asistentes de:

- La cifra global de votos de la Asamblea, es decir, los votos que corresponden a la totalidad de socios titulares de la FEMP
- La cifra total de votos acreditados, o lo que es lo mismo, los votos correspondientes a los socios que estén representados en la Asamblea que se va a celebrar

La Asamblea General quedará constituida, en primera convocatoria, si los votos acreditados suponen la mitad más uno de la cifra global de votos de la Asamblea, o en segunda convocatoria, una hora más tarde, cualquiera que sea el número de votos acreditados.

Posteriormente, el Presidente de la FEMP procede a la **apertura de la Asamblea** para dar paso, después a la **elección de la Mesa de la Asamblea**.

La **Mesa de la Asamblea**, que se elige bajo la dirección del Presidente de la FEMP, estará compuesta por cinco miembros: un Presidente, dos Vicepresidentes y dos Secretarios. El procedimiento para la elección de la Mesa es el siguiente:

- Se presentarán candidaturas por escrito y en lista cerrada
- Podrán presentar candidaturas tanto la Comisión Ejecutiva como un grupo de delegados que representen, al menos, 250 votos.
- Presentadas las candidaturas se procederá a la votación y de ella saldrán elegidos los miembros de la Mesa; el Presidente, el Vicepresidente Primero y el Secretario Primero serán los tres primeros candidatos de la lista más votada; el Vicepresidente Segundo y Secretario Segundo serán los dos primeros candidatos de la segunda lista más votada.

La **Mesa ocupará la Presidencia de la Asamblea** durante los tres días de duración de ésta y tendrá, entre otras responsabilidades:

- Dirigir los debates del Pleno
- Fijar el orden de las intervenciones
- Determinar la cifra de votos y dirigir el cómputo de votaciones
- Resolver las eventualidades que pudiesen suscitarse durante el desarrollo de la Asamblea
- Levantar acta de la misma

Para el desempeño de éstas y otras atribuciones, la Mesa contará con el apoyo de la Comisión Ejecutiva y el Secretario General de la FEMP. **La Mesa de la Asamblea se constituye a lo largo de la primera jornada.**

La Asamblea General desarrollará sus trabajos a través del **Pleno** y de las **Comisiones de Trabajo**.

- **El Pleno** está formado por la totalidad de los delegados, que tienen voz y voto en el mismo, y por los observadores afiliados, que tienen voz, pero no derecho a voto. Las reuniones del Pleno (Sesiones Plenarias) estarán presididas por la Mesa de la Asamblea.
- **Las Comisiones de Trabajo** se constituyen de forma específica para debatir asuntos sectoriales que se hayan incluido en el Orden del Día. Los delegados y observadores afiliados podrán solicitar su participación en las Comisiones de Trabajo que le resulten de interés. En esta IX Asamblea General, las Comisiones de Trabajo se agruparán en siete Mesas, elegidas por el Pleno, que serán asistidas por la Secretaría General de la FEMP.

En el seno de las Comisiones de Trabajo se debatirán las ponencias que proponga la Comisión Ejecutiva, que también se encargará de designar el ponente; los miembros de la Comisión podrán proponer modificaciones a la ponencia y votar su aprobación. La Mesa dirigirá tanto los debates como las votaciones en Comisión. En las Comisiones de trabajo tienen voz y voto tanto los delegados como los Observadores afiliados; cada uno de ellos cuenta con un solo voto; los acuerdos serán adoptados por mayoría simple.

Las Comisiones de Trabajo desarrollan sus debates y acuerdos durante la segunda jornada de la Asamblea General.

Ya en la tercera y última jornada, los acuerdos adoptados en las Comisiones de Trabajo serán elevados al Pleno para su **aprobación definitiva**; un ponente de la Comisión será el encargado de defenderlos. Excepcionalmente, las propuestas presentadas por la Comisión Ejecutiva o por los socios, que no hubiesen sido aprobadas en Comisión, podrían ser defendidas como votos particulares ante el Pleno, siempre que cuenten con el apoyo del 10% de los delegados.

En esa misma jornada se llevará a cabo la **elección de los 25 miembros de la nueva Comisión Ejecutiva – entre ellos, el Presidente y los Vicepresidentes- y de 61 miembros del nuevo Consejo Federal**. El procedimiento de elección aparece detallado en los Cuadros 1 y 2.

Finalizado el mismo, el Presidente electo de la FEMP procederá a la **clausura de la Asamblea**.

Desarrollo General de la Asamblea: tres jornadas en breve

Primera Jornada:

Acreditación de asistentes
Constitución de la Asamblea General
Apertura de la Asamblea General
Elección de la Mesa de la Asamblea y de las Mesas de las Comisiones de Trabajo

Segunda Jornada:

Reuniones y debates en Comisiones de Trabajo
Aprobación de las propuestas de resolución en Comisiones de Trabajo

Tercera Jornada:

Aprobación definitiva en el Pleno de las Resoluciones
Elección del Presidente y Vicepresidentes
Elección de los Vocales de la Comisión Ejecutiva
Elección de 61 Vocales del Consejo Federal
Clausura de la Asamblea

Cuadro 1

Proceso de elección

Presidente, Vicepresidentes de la FEMP y Comisión Ejecutiva

La elección de los 25 miembros de la Comisión Ejecutiva se realiza con arreglo al siguiente sistema:

1. En una primera votación se eligen el Presidente y los Vicepresidentes. Para ello se presentan candidaturas cerradas y se procede a la votación; el Presidente y el Vicepresidente Segundo serán el primer y segundo candidato de la lista más votada. El Vicepresidente Primero será el primer candidato de la segunda lista con más votos.
2. En la segunda votación son elegidos los 22 Vocales de la Comisión Ejecutiva. También en este caso se presentan candidaturas cerradas y se procede a la votación. Resultan electos los diez primeros candidatos de la lista más votada, los nueve primeros candidatos de la segunda, y el primer candidato de la tercera, de la cuarta y de la quinta candidatura.

Si el número de candidaturas presentadas fuese inferior, las vacantes se cubrirían desde el resto de las candidaturas, exceptuando la primera, por su orden.

En caso de empate, se elegirá la candidatura cuyos candidatos representen mayor número de votos en Asamblea

Si una candidatura recibiese dos tercios de los votos, sería elegida en su totalidad. Para que una candidatura pueda ser presentada, habrá de contar con el respaldo de, al menos, el cinco por ciento de los votos de la Asamblea.

Cuadro 2

Proceso de elección Consejo Federal de la FEMP

La elección en la Asamblea General de 61 Vocales del Consejo Federal se realiza de acuerdo al siguiente procedimiento:

Se presentan candidaturas cerradas, con un máximo de 61 candidatos; ningún candidato podrá presentarse en más de una lista; la candidatura deberá contar con el respaldo de, al menos, el cinco por ciento de los votos de la Asamblea.

Realizada la votación resultarán elegidos:

- Los 28 primeros candidatos de la lista más votada
- Los 23 primeros candidatos de la segunda candidatura con más votos
- Los seis primeros candidatos de la tercera
- El primer candidato de la cuarta, quinta, sexta y séptima candidaturas más votadas

Si el número de candidaturas presentadas fuese inferior, las vacantes se cubrirían desde el resto de las candidaturas, exceptuando la primera, por su orden.

En caso de empate, se elegirá la candidatura cuyos candidatos representen mayor número de votos en Asamblea.

Si alguna de las candidaturas obtuviese los dos tercios de los votos de Asamblea, sería elegida en su totalidad.

Glosario:

Asamblea General: órgano soberano de la FEMP, responsable del diseño de la línea política de la Federación, de la aprobación de Resoluciones y de la elección del resto de sus órganos de Gobierno. Esta formada por la totalidad de los municipios, provincias e islas asociados a la FEMP.

Comisión Ejecutiva: Órgano de Gobierno de la Federación, formado por 25 miembros encabezados por el Presidente y los Vicepresidentes de la FEMP. Se elige en cada Asamblea y es responsable de llevar a la práctica los acuerdos del Consejo Federal y de la Asamblea.

Comisión de Trabajo: Grupos constituidos específicamente para el análisis de asuntos sectoriales incluidos en el orden del día de la Asamblea. Sus propuestas de resoluciones se someten al Plenario para su aprobación definitiva

Consejo Federal: Máximo órgano de Gobierno de la FEMP en el período entre Asambleas. Está formado por 61 miembros elegidos en Asamblea a los que se suman los 25 de la Comisión Ejecutiva y otros 36 más, dos por cada una de las 16 Federaciones Territoriales de Municipios representadas en la FEMP: en total 122 miembros. Se ocupa de cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Asamblea, velar por el cumplimiento de los fines estatutarios de la FEMP y aprobar sus reglamentos, cuotas, presupuestos y cuentas anuales.

Delegado: Representante de uno o varios socios titulares de la FEMP, con derecho a voz y voto

Mesa de la Asamblea: Grupo de cinco personas –un Presidente, dos Vicepresidentes y dos Secretarios- que desempeña la Presidencia de la Asamblea durante su celebración. Dirige los debates, fija el orden de intervenciones, determina las votaciones, etc.

Observador Afiliado: Asistente acreditado a la Asamblea que, por circunstancias diversas –no representa a un socio titular, o representa a uno que no se encuentra al día en el pago de cuotas, o representa a una Federación Territorial de Municipios- tiene voz pero no voto en el Plenario; en las Comisiones de Trabajo puede tener voz y voto.

Observador no Afiliado: Asistente a la Asamblea que no pertenece a socios titulares ni a Federaciones Territoriales. No tiene voz ni voto

Pleno: Foro formado por la totalidad de los delegados de la asistentes a la Asamblea y por los Observadores Afiliados.

Socio titular: Cada uno de los municipios, provincias e islas asociados a la Federación. En la Asamblea están representados por sus Alcaldes y presidentes o por la persona que éstos determinen.

Comisiones Constituidas en la IX Asamblea General de la FEMP

Mesas		Comisiones de Trabajo
Mesa 1- <i>Gobierno Local</i>		<ul style="list-style-type: none"> • Función Pública y Recursos Humanos • Nuevas Tecnologías • Modernización y Calidad • Participación Ciudadana, Calidad Democrática y Gobernanza • Igualdad
Mesa 2- <i>Financiación de los Gobiernos Locales</i>		<ul style="list-style-type: none"> • Haciendas Locales
Mesa 3- <i>Territorios Sostenibles y Habitables</i>		<ul style="list-style-type: none"> • Medio Ambiente y Ecología • Urbanismo y Vivienda • Patrimonio Histórico
Mesa 4- <i>Promoción de la Actividad Económica y Desarrollo Local</i>		<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo Económico y Políticas de Empleo • Turismo • Desarrollo Rural
Mesa 5- <i>Servicios a la Ciudadanía</i>	Mesa 5.1- <i>Asuntos Sociales, Nueva Ciudadanía y Convivencia</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Servicios Sociales • Inmigración • Consumo y Salud
	Mesa 5.2- <i>Seguridad y Movilidad</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Seguridad Ciudadana y Protección Civil • Accesibilidad y Movilidad • Transportes e Infraestructuras
	Mesa 5.3- <i>Educación, Ocio y Tiempo Libre</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Educación • Cultura • Deportes • Juventud
Mesa 6- <i>Intermunicipalidad</i>		<ul style="list-style-type: none"> • Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares • Mancomunidades
Mesa 7- <i>Relaciones Exteriores, Solidaridad y Cooperación</i>		<ul style="list-style-type: none"> • Internacional • Cooperación al Desarrollo